

## **INTERPONE RECURSO DE APELACION. FUNDA -**

Sr. Agente Fiscal :

**CRISTINA DEL VALLE JUAREZ**, por derecho propio, con domicilio real en calles 24 y 3 del Boquerón, Partido de General Pueyrredón, con el patrocinio letrado del Dr. **JULIO MARIO RAZONA** , abogado, T° IV F° 184 del Colegio de Abogados de Mar del Plata, CUIT e IB. 20-11990809-5, Monot. , Leg. CAPSA 35519/3, con domicilio legal en Moreno 2689 2do. piso of. 2, [20119908095@notificaciones.scba.gov.ar](mailto:20119908095@notificaciones.scba.gov.ar) en la IPP a PP-08-00-021470-20/00 s/Averiguación de causales de muerte - Dte. Juarez Cristina del Valle de trámite por ante la UFI 11, al Sr. Fiscal respetuosamente me presento y digo:

**I.-** Que vengo a interponer, en legal tiempo y forma Recurso de Apelación contra la resolución dictada el 3 de noviembre y notificada el 11 de noviembre de 2020, por la cual no se hace lugar al pedido de llevar a cabo una autopsia para determinar las causales de la muerte de María Antonia Soria, en base a las siguientes consideraciones de hecho y derecho:

**II.-** Que he solicitado al Sr. Fiscal se ordene la autopsia de la víctima, atento a que existen elementos de prueba suficientes como para sostener que mi madre habría sido víctima de una mala praxis., por desatención.

El informe acompañado por la Dra. Marianela Alvarez al contestar el oficio oportunamente librado sostiene que mi madre habría presentado fiebre antes de su deceso, lo que no ocurrió, ni consta en documentación alguna, en consecuencia es evidente que una declaración testimonial no es suficiente para aclarar los motivos del deceso de mi madre. .

La resolución atacada dice "Mar del Plata, 03 de noviembre de 2020 - Atento lo solicitado a fs. 12, y siendo que lo planteado puede ser resuelto mediante una declaración testimonial"

Una declaración testimonial **no puede** suplir lo que es un examen científico post mortem, con el fin de obtener información privada anatómica sobre la causa, naturaleza, extensión y complicaciones de la enfermedad que sufrió en vida mi madre y que permitirá formular un diagnóstico médico final o definitivo. Único procedimiento eficaz para dar una explicación de las observaciones clínicas dudosas y evaluar la ausencia de tratamiento específico, pese a consultar un profesional médico horas antes de su deceso.

El objeto de esta investigación es aclarar debidamente los motivos del fallecimiento de María Antonia Soria, lo que no podría llevarse a cabo ante la presunción que la víctima haya sido portadora sana del virus Covid 19, criterio jurídico que me agravia y pido se reconsidere ante el Superior..

Específicamente deberán los médicos autopsiantes determinar si mi madre falleció como consecuencia del Covid 19 o “con” Covid 19, en ese caso determinar puntualmente las causales de su muerte y los actos médicos que se debieron llevar a cabo para lograr una sobrevida de la víctima.

**III.-** Por estas consideraciones al Sr. Fiscal solicito:

- a) Tenga por interpuesto en legal tiempo y forma RECURSO DE APELACION contra la resolución de fecha 3 de noviembre de 2020 y notificada el día 11 del mismo mes y año.
- b) Se eleven las actuaciones al Superior.
- c) En su oportunidad se haga lugar al pedido formulado a fin que se lleve a cabo una autopsia a fin de determinar las causales de la muerte de la víctima. .
- d) Proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA